Junta Municipal

Asunción

DOC 233 2018

Fecha: 02 OCT. 2018

Firma: Augusto Izaiza

JM/N° 6.523/18
(Seis Mil Quinientos Veintitrés /Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.115/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.003/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 26/2017, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS" ID N° 334.231 - Plurianual, a la Empresa LOS TRIGALES S.A., por el monto total de Gs. 4.662.889.200 IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado con la citada firma en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 12 de julio del 2018, tuvo entrada el Mensaje N° 1.115/18 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 18 de julio del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 23/07/18.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.115/18 S.G., (11/07/18):

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para estudio y homologación, la Resolución N° 1.003/2018 I., de fecha 8 de junio de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE N° 26/2017, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS - ID 334.231" - Plurianual, a la Empresa LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 4.662.889.200 (Guaraníes Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente tramite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se adjunta fotocopia autenticada de las pólizas presentadas por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.003/2018 I. (08/06/18):

"VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 26/2017, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS - ID 334.231"; y,

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 6.523/18.

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 98, de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 2 de mayo de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 y los Decretos Números 5.174/05 y 3719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 12 – Recomendación, cuanto sigue:

RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma LOS TRIGALES S.A., de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, por el monto total de Gs. 4.662.889.200 (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación se inserta el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	11111501-004	Piedra triturada 3RA	Tonelada	Camionada	1.800	Los Trigales	Nacional	79.944	143.899.200
2	11111501-004	Piedra triturada 4TA	Tonelada	Camionada	12.000	Los Trigales	Nacional	78.250	939.000.000
3	11111501-004	Piedra triturada 5TA	Tonelada	Camionada	22.000	Los Trigales	Nacional	77.045	1.694.990.000
4	11111501-004	Piedra triturada 6TA	Tonelada	Camionada	26.000	Los Trigales	Nacional	72.500	1.885.000.000
								TOTAL	4.662.889.200

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 4.772, de fecha 4 de junio de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad

4 cuatro

000031

Cont. JM/N° 6.523/18.

utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación en el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 26/2017 – Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Piedras Trituradas" deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, quedando a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación... Por último, corresponde que estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto, sean remitidos a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal".

QUE, por Autorización N° 59/DA/PC/UOC N° 1, de fecha 12 de enero de 2018, el Departamento de Planeamiento y Control de la Dirección de Adquisiciones solicita autorización correspondiente a fin de proceder a la utilización de los créditos presupuestarios del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

EJERCICIO FISCAL	*MONTO Gs.*
Año 2.018.	*Gs. 1.133.000.000.*
Año 2.019.	*Gs. 5.665.000.000.*
Total	*Gs. 6.798.000.000.*

Se solicita: Dejar sin efecto CDP N° 1297/2017; emisión de CDP para el monto a ser ejecutado en el ejercicio 2018; emisión de CDP para el monto a ser ejecutado en el año 2018; emisión de Constancia de Plurianualidad para el ejercicio 2019, según monto estimado de ejecución.

QUE, por Memorándum N° 49/18, de fecha 26 de enero de 2018, la Unidad de Formulación Presupuestaria informa "que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019".

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 88/2018, de fecha 12 de enero de 2018, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 1; PRG. 200; SUB. PR. 1; PROY. 2; S.G.O.G. 390; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 1.133.000.000. (Guaraníes un mil ciento treinta y tres millones).

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E:
Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE N° 26/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS - ID 334.231"- Plurianual, a la empresa LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 4.662.889.200 (Guaraníes Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas.
Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.
Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar...".

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 6.523/18.

4- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Arts. 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 4.772, de fecha 4 de junio de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación en el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 26/2017 – Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Piedras Trituradas" deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, quedando a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación... Por último, corresponde que estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto, sean remitidos a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal".*

Que, en el Mensaje N° 1.115/18 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.003/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 26/2017, para la "Adquisición de Piedras Trituradas - ID N° 334.231" - Plurianual, a la Empresa Los Trigales S.A., por el monto total de Gs. 4.662.889.200, IVA Incluido.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación, aprobar los contratos firmados con la empresa adjudicada y solicitar la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución Nº 1.003/2018 I., remitida a través del Mensaje Nº 1.115/18, que resuelve:

"Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE N° 26/2017, para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS - ID 334.231" - Plurianual, a la Empresa LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 4.662.889.200 (Guaraníes Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

6 seis

Cont. JM/Nº 6.523/18.

Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°- Aprobar los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499, remitidos por Mensaje Nº 1.115/18 S.G.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

SG/ed

Asunción, 05 OCT. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

001212

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1003 /2.018 I.

- 8 JUN 2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 26/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS" ID 334.231.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 2 de mayo de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y los Decretos N°s. 5.174/05 y 3719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 12 – Recomendación, cuanto sigue:

12. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma LOS TRIGALES S.A., de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, por el monto total de Gs. 4.662.889.200. (cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación se inserta el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11111501-004	Piedra triturada 3RA	Tonelada	CAMIONADA	1.800	LOS TRIGALES	NACIONAL	79.944	143.899.200
2	11111501-004	Piedra triturada 4TA	Tonelada	CAMIONADA	12.000	LOS TRIGALES	NACIONAL	78.250	939.000.000
3	11111501-004	Piedra triturada 5TA	Tonelada	CAMIONADA	22.000	LOS TRIGALES	NACIONAL	77.045	1.694.990.000
4	11111501-004	Piedra triturada 6TA	Tonelada	CAMIONADA	26.000	LOS TRIGALES	NACIONAL	72.500	1.885.000.000
								TOTAL	4.662.889.200.

///...

001211

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1003 /2.018 I. - 8 JUN 2018

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.772, de fecha 4 de junio de 2018, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación en el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 26/2017 – Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Piedras Trituradas" deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, quedando a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación... Por último, corresponde que estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto, sean remitidos a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal".*

QUE, por Autorización N° 59/DA/PC/UOC N° 1, de fecha 12 de enero de 2018, el Departamento de Planeamiento y Control de la Dirección de Adquisiciones solicita autorización correspondiente a fin de proceder a la utilización de los créditos presupuestarios del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

EJERCICIO FISCAL	MONTO Gs.
Año 2.018.	Gs. 1.133.000.000.
Año 2.019.	Gs. 5.665.000.000.
Total	Gs. 6.798.000.000.

Se solicita: Dejar sin efecto CDP N° 1297/2017; emisión de CDP para el monto a ser ejecutado en el ejercicio 2018; emisión de CDP para el monto a ser ejecutado en el año 2018; emisión de Constancia de Plurianualidad para el ejercicio 2019, según monto estimado de ejecución.

QUE, por Memorándum N° 49/18, de fecha 26 de enero de 2018, la Unidad de Formulación Presupuestaria informa *"que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 88/2018, de fecha 12 de enero de 2018, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 1; PRG. 200; SUB. PR. 1; PROY. 2; S.G.O.G. 390; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 1.133.000.000. (Guaraníes un mil ciento treinta y tres millones).

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional SBE N° 26/2017 para la *"ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS" ID 334.231*- Plurianual, a la empresa LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 4.662.889.200. (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1003 /2.018 I. - 8 JUN 2018

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal